

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11758
16 julio 1975
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

**INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA DE EMERGENCIA
DE LAS NACIONES UNIDAS**

(correspondiente al período comprendido entre el 13 de abril
y el 15 de julio de 1975)

INDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	3
I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA	3
A. Composición y Mando	3
B. Despliegue	3
C. Rotación	5
II. ALOJAMIENTOS Y APOYO LOGISTICO	6
A. Alojamiento	6
B. Apoyo logístico	6
III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA	6
A. Funciones y directrices	6
B. Libertad de circulación	6
C. Asuntos de personal	7
D. Observancia de la cesación del fuego y aplicación del Acuerdo de separación de fuerzas	7
E. Negociaciones y acuerdos	7

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
IV. ACTIVIDADES HUMANITARIAS Y COOPERACION CON EL COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR)	8
V. ASPECTOS FINANCIEROS	8
VI. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD	9
VII. OBSERVACIONES	9
MAPA: SITUACION DEL DESPLIEGUE DE LA FENU AL 19 DE JULIO DE 1975	

INTRODUCCIÓN

1. En el presente informe se describen las actividades de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) durante el período comprendido entre el 13 de abril y el 15 de julio de 1975. El propósito de este informe es proporcionar al Consejo de Seguridad una descripción completa de las actividades de la FENU en cumplimiento del mandato establecido por el Consejo en sus resoluciones 340 (1973) y 341 (1973), de 25 y 27 de octubre de 1973, y prorrogado en sus resoluciones 346 (1974), de 8 de abril de 1974, 362 (1974), de 23 de octubre de 1974, y 368 (1975), de 17 de abril de 1975.

2. Desde mi último informe (S/11670, de 12 de abril de 1975) la situación en la zona de operaciones de la FENU ha permanecido estable y la Fuerza ha seguido desempeñando eficientemente las tareas que le eran asignadas.

I. COMPOSICION Y DESPLIEGUE DE LA FUERZA

A. Composición y mando

3. Al 15 de julio de 1975, los efectivos de la Fuerza eran los siguientes:

Canadá	831
Finlandia	494
Ghana	499
Indonesia	448
Polonia	789
Senegal	400
Suecia	458
	<hr/>
	3 919

En el cuadro que antecede no se incluyen las cifras correspondientes a los componentes logísticos canadiense y polaco destinados a la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS). Tampoco se incluyen diez oficiales, en préstamo del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT), que desempeñan diversos cargos de oficiales de enlace y de estado mayor en la FENU.

4. El Teniente General Ensio Siilasvuo ha seguido siendo el Comandante de la FENU.

B. Despliegue

5. Durante el período que se examina, el despliegue de la Fuerza se ha mantenido sin cambios, salvo pequeñas excepciones. Al 1º de julio de 1975, dicho despliegue (véase el mapa adjunto) era el siguiente:

a) Batallón sueco: Campamento de base en El Nagila, al este de Rabah. Ocupa un puesto de mando adelantado y 20 puestos avanzados en la zona de separación de fuerzas, en un sector que se extiende desde el Mar Mediterráneo hasta una línea al nordeste de Ismailia.

b) Batallón indonesio: Campamento de base en Suez. Ocupa un puesto de mando adelantado y 13 puestos avanzados en la zona de separación de fuerzas, en un sector que se extiende desde el límite meridional del sector sueco hasta una línea situada al este del extremo septentrional del Gran Lago Amargo.

c) Batallón ghanés: Campamento de base en Fayid-Fanara. Ocupa un puesto de mando adelantado y 13 puestos avanzados en la zona de separación de fuerzas, en un sector que se extiende desde el límite meridional del sector indonesio hasta una línea situada al este del extremo meridional del Gran Lago Amargo.

d) Batallón senegalés: Campamento de base en Suez. Ocupa un puesto de mando adelantado y 12 puestos avanzados en la zona de separación de fuerzas, en un sector que se extiende desde el límite meridional del sector ghanés hasta una línea situada al nordeste de Suez.

e) Batallón finlandés: Campamento de base en Suez. Ocupa un puesto de mando adelantado y 21 puestos avanzados en la zona de separación de fuerzas, en un sector que se extiende desde el límite meridional del sector senegalés hasta el Golfo de Suez, al sudeste de la ciudad de Suez.

f) Contingente canadiense: El contingente canadiense está ubicado en el campo de aviación de Ismailia (El Gala Camp). Proporciona a la Fuerza apoyo logístico y de comunicaciones y tiene destacamentos de apoyo dispersos en toda la zona de operaciones de la FENU.

g) Contingente polaco: El contingente polaco comparte El Gala Camp con el contingente canadiense. Proporciona a la Fuerza apoyo de ingeniería y transporte y mantiene un hospital de campo para la Fuerza, situada en Ismailia.

h) Cuartel General de la FENU: El cuartel general de la Fuerza está instalado en edificios en Ismailia. Se mantiene una oficina de la FENU en Rabah bajo el mando del comandante del batallón sueco. Además, se mantienen oficinas de enlace en El Cairo y Jerusalén.

- i) Elementos diversos: Hay otros elementos de la FENU situados como sigue:
- i) Destacamentos de control de movimientos en Alejandría, El Cairo, Tel Aviv, Beirut y Damasco.
 - ii) Un depósito de raciones en El Cairo, con un destacamento en Suez.
 - iii) Un destacamento polaco de transporte en Suez.
 - iv) Una unidad de transporte aéreo situada en el campo de aterrizaje de Ismailia. Dispone de dos aviones Buffalo. Además, el avión Fokker F-27 puesto a disposición del (ONUVT) por el Gobierno de Suiza se facilita a la FENU cuando lo necesita.

C. Rotación

6. Durante el período que se examina ha tenido lugar la siguiente rotación del personal de los contingentes:

a) Contingente canadiense: La rotación del personal se cumple en grupos pequeños a intervalos semanales. Durante el período 452 hombres han sido objeto de rotación.

b) Contingente finlandés: La rotación del personal se cumple en grupos pequeños a intervalos regulares. Durante el período 255 hombres han sido objeto de rotación.

c) Contingente ghanés: En agosto de 1975 se hará la rotación del contingente completo, que ha servido en la FENU desde febrero de 1975.

d) Contingente indonesio: En julio de 1975 se hizo la rotación del contingente completo, que había servido en la FENU desde septiembre de 1974.

e) Contingente polaco: Entre el 15 de mayo y el 30 de junio de 1975 se hizo la rotación del contingente completo, que había servido en la FENU desde diciembre de 1974.

f) Contingente senegalés: En agosto de 1975 se hará la rotación del contingente completo, que ha servido en la FENU desde febrero de 1975.

g) Contingente sueco: En junio de 1975 se hizo la rotación del contingente completo, que había servido en la FENU desde diciembre de 1974.

II. ALOJAMIENTOS Y APOYO LOGISTICO

A. Alojamientos

7. En los campamentos de base se sigue progresando bastante gracias a la adquisición de mobiliario y equipo. Además, se ha elaborado un plan para reemplazar las insatisfactorias instalaciones de cocina cubiertas con toldos por estructuras prefabricadas completas y con pisos de hormigón. Se están mejorando continuamente los puestos avanzados en la zona de separación de fuerzas y se encuentra bien avanzado un programa para construir refugios protectores.

B. Apoyo logístico

8. El problema de la escasez de repuestos para equipo y vehículos ha disminuido considerablemente desde mi último informe. En parte ello se debe al despacho aduanero de grandes partidas pendientes en diversos puertos de entrada y al hecho de que el material encargado hasta hace un año está llegando ahora a la zona. El prolongado período que transcurre entre el pedido de un artículo y su llegada continúa causando dificultades. La falta de normalización en el tren automovil constituye también un problema, pero actualmente está en marcha un proyecto para superar esa dificultad.

9. La reapertura del Canal de Suez ha hecho necesario organizar de otra manera el sistema de transporte de suministros a través del Canal, desde los campamentos de base hasta las tropas en el Sinaí. Confío en que, con la cooperación de las autoridades egipcias, se sigan adoptando medidas adecuadas que permitan a la FENU mantener este servicio esencial.

III. ACTIVIDADES DE LA FUERZA

A. Funciones y directrices

10. Las funciones y directrices de la Fuerza, así como las tareas específicas que le han sido asignadas, definidas en mi informe del 12 de octubre de 1974 (S/11536, párrafos 23 y 24), continúan sin cambio.

11. El Comandante de la Fuerza ha continuado la práctica de celebrar reuniones separadas con representantes militares de Egipto e Israel acerca de la aplicación del mandato de la Fuerza y las inspecciones efectuadas por la FENU en las zonas sujetas a limitaciones en materia de armamento y fuerzas. Se ha mantenido también firme contacto y enlace con el personal de enlace militar de Egipto e Israel. Estas relaciones han sido cordiales y productivas.

B. Libertad de circulación

12. El problema de las restricciones a la libertad de circulación del personal de ciertos contingentes sigue existiendo pese a mis esfuerzos y los del Comandante de la Fuerza. Sigo opinando que la FENU debe funcionar como una "unidad militar

integrada y eficiente", que sus contingentes deben prestar servicios en un plano de igualdad bajo el mando del Comandante de la Fuerza y que no se puede hacer ninguna distinción entre los diversos contingentes en cuanto a su condición respecto de las Naciones Unidas. Seguiré ocupándome de este asunto.

C. Asuntos de personal

13. La disciplina, la comprensión y el comportamiento en general de todos los miembros de la FENU han sido ejemplares, lo cual hace honor a los soldados y a sus comandantes, así como a los países que aportan contingentes.

14. Durante el período que se examina, cuatro miembros de la FENU murieron a consecuencia de accidentes. Dos integrantes del contingente polaco murieron en un accidente de vehículo el 19 de mayo de 1975. Un integrante del contingente ghanés murió a consecuencia de quemaduras el 7 de junio. Un integrante del contingente canadiense murió a consecuencia de una caída el 14 de junio.

D. Observancia de la cesación del fuego y aplicación del Acuerdo de separación de fuerzas

15. La FENU sigue ayudando en la observancia de la cesación del fuego y los acuerdos de separación de fuerzas. Fiscaliza la entrada a la zona de separación de fuerzas mediante una red de puestos de observación dotados de centinelas y mediante patrullas móviles, manteniendo separadas a las fuerzas de ambas partes. Efectúa, además, con la asistencia de observadores militares del ONUVT, inspecciones semanales de la zona sujetas a limitación de fuerzas e inspecciones bisemanales de las zonas de 30 kilómetros. El Comandante de la Fuerza ha continuado prestando su asistencia y buenos oficios en los casos en que una de las partes plantea cuestiones relativas a la observancia de las limitaciones convenidas sobre armamentos y fuerzas.

16. Durante el período que se examina no hubo violaciones significativas de los acuerdos. Aviones y personal a pie y en vehículos, de ambas partes, efectuaron penetraciones limitadas en la zona de separación de fuerzas. La mayoría de esas penetraciones fueron rectificadas inmediatamente. Han ocurrido varios casos de disparos sin trascendencia en la zona de los puestos avanzados y patrullas de la FENU. No se produjeron bajas o daños como consecuencia de esos incidentes.

E. Negociaciones y acuerdos

17. El Comandante de la Fuerza y sus Estado Mayor han continuado desempeñando su activo papel, dentro del contexto del mandato de la FENU, en reuniones y negociaciones, así como en la aplicación de los acuerdos alcanzados por las partes en asuntos relativos a la cesación del fuego, la separación de fuerzas y las cuestiones humanitarias.

IV. ACTIVIDADES HUMANITARIAS Y COOPERACION CON EL COMITE INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR)

18. La FENU se ha mantenido en firme contacto con los representantes del CICR y ha prestado su asistencia a los programas de reunión de familias y de intercambio de estudiantes, que continúan funcionando de modo satisfactorio. Durante el período que se examina 519 personas cruzaron de Egipto a territorio ocupado por Israel, y 665 personas pasaron de territorio ocupado por Israel a Egipto. Se dispuso la entrega de tres cadáveres. La transferencia de artículos como 26.000 kilogramos de textos escolares se efectuó también bajo los auspicios de la FENU.

19. Aunque las operaciones de búsqueda de los restos de soldados muertos durante las hostilidades de octubre de 1973 en la zona del Canal de Suez concluyeron el 19 de julio de 1974, todavía se descubren ocasionalmente cadáveres en la zona de operaciones de la FENU. Durante el período que se examina se encontraron y entregaron a las partes los restos de dos soldados.

V. ASPECTOS FINANCIEROS

20. Se recordará que en su resolución 3211 B (XXIX), la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer obligaciones por valor de no más de 6.666.667 dólares por mes respecto de la FENU y la FNUOS durante el período comprendido entre el 25 de abril y el 31 de octubre de 1975, en caso de que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del 24 de abril de 1975. En su 1821a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1975, el Consejo, por su resolución 368 (1975), decidió renovar el mandato de la FENU hasta el 24 de julio de 1975.

21. Hasta el momento ha sido posible mantener el volumen de las obligaciones y los gastos de la fuerza dentro del nivel de las asignaciones autorizadas por la Asamblea General. En consecuencia, el Secretario General cree que si el Consejo decide prorrogar el mandato de la Fuerza más allá del 24 de julio de 1975, los gastos para el período de prórroga previsto permanecerán dentro del nivel de la autorización de contraer obligaciones hechas por la Asamblea General en su resolución 3211 B (XXIX), suponiendo que continúen las actuales obligaciones y condiciones en cuanto al funcionamiento de la FENU. En vista de que esta autorización de la Asamblea General se extiende hasta el 31 de octubre de 1975 únicamente, la Asamblea General tendrá que tomar las disposiciones financieras apropiadas en su trigésimo período de sesiones con respecto a períodos posteriores al 31 de octubre de 1975, si la FENU continúa más allá de esa fecha.

VI. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 338 (1973) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

22. Al decidir por resolución 368 (1975) renovar el mandato de la FENU por un período de tres meses, o sea hasta el 24 de julio de 1975, el Consejo de Seguridad pidió también a las partes interesadas que aplicasen inmediatamente su resolución 338 (1973) y me pidió que le presentara, al concluir ese período, un informe sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esa resolución.

23. En mi último informe sobre la FNUOS (S/11694) indiqué que se habían hecho esfuerzos a varios niveles para fomentar el cumplimiento de la resolución 338 (1973) y que yo no había desperdiciado ninguna oportunidad, en mis contactos con las partes y con otros gobiernos, para tratar de contribuir a este proceso.

24. Estos esfuerzos han continuado desde entonces. En especial, se han celebrado recientemente reuniones de alto nivel entre las partes interesadas, incluso los copresidentes de la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio. No estoy en condiciones, en este momento, de informar al Consejo de Seguridad sobre los resultados de estos esfuerzos.

VII. OBSERVACIONES

25. Durante el período que se examina, la situación en la zona de operaciones de la FENU ha permanecido tranquila. Ambas partes han continuado cumpliendo el Acuerdo egipcio-israelí sobre separación de fuerzas de 18 de enero de 1974 y prestando su cooperación a la FENU en el cumplimiento de sus tareas. Se ha mantenido la cesación del fuego y no se han producido violaciones de importancia.

26. En espera de la celebración de un arreglo general, la situación en el Oriente Medio en su conjunto continúa siendo fundamentalmente inestable. Las posibilidades de mantener la presente tranquilidad dependerán de que se siga progresando en la búsqueda de un arreglo justo y duradero del problema del Oriente Medio, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Seguridad.

27. Considero que la continuación de la presencia de la FENU es indispensable, no sólo para mantener la tranquilidad en el sector egipcio-israelí, sino también para crear un clima que conduzca a nuevos esfuerzos por lograr una paz justa y duradera en el Oriente Medio y a ayudar en tales nuevos esfuerzos, de ser necesario. El Gobierno de Egipto me ha informado de que, si bien Egipto "no da su consentimiento para que se renueve otra vez el mandato de la FENU, no se opone a que la Fuerza sea empleada adecuadamente". La opinión de Egipto se expone detalladamente en una carta de fecha 14 de julio de 1975 del Primer Ministro Adjunto y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto, Sr. Ismael Fahmy. Recibí esta carta el 15 de julio, y se la ha distribuido como documento S/11757. El Gobierno de Israel me ha informado de que está a favor de una nueva prórroga del mandato de la FENU por seis meses.

28. Al finalizar este informe, deseo dejar constancia de mi agradecimiento a los gobiernos que han contribuido con tropas para la FENU. Deseo también aprovechar esta oportunidad para rendir homenaje al Comandante de la Fuerza, Teniente General Ensio Siilasvuo, a sus oficiales y tropas y a su personal civil, así como a los observadores militares del ONUVT que cooperan con la FENU y la asisten en el desempeño de sus tareas. Todos ellos han cumplido sus difíciles e importantes deberes con devoción y eficiencia ejemplares.
